



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023-A/MPJ

Jauja, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 022-2023-PCA/SGDS/GDEYS/MPJ, de fecha 04 de julio de 2023, INFORME N° 133-2023-MPJ/GDEYS/SGDS, de fecha 04 de julio de 2023, INFORME N° 291-2023-GDES/MPJ, de fecha 04 de julio de 2023, INFORME N° 083-2023-GM/MPJ, de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; Asimismo en el artículo 43 establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del DECRETO SUPREMO N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que Establece Funciones que Corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que Participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que "el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnico";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-MPJ/A, de fecha 23 de febrero de 2023, se reconoce la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Jauja integrada por los siguientes miembros:

COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	EUGENIA CLEMENTE HUANHUAYO COMEDOR VIRGEN DEL CARMEN – JAUJA
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	SOR CARMELA ALVARADO MALAVER COMEDOR SAN VICENTE DE PAUL JAUJA
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	CONSUELO MERCEDES LOPEZ INGAROCA COMEDOR ROSA MISTICA JAUJA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL	FLAVIA ELIZABETH MILLAN CRISTOBAL GERENTE MUNICIPAL
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL	JHON RICHARD ALANYA RAMOS GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS	ROCIO MACHE ZUÑIGA

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel